



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/99
2 de febrero de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 95 b) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/50/617/Add.2)]

50/99. Comisión de Asentamientos Humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/162, de 19 de diciembre de 1977, por la que estableció la Comisión de Asentamientos Humanos y su secretaría, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), para que actuara como órgano centralizador de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de asentamientos humanos,

Recordando también su resolución 43/181, de 20 de diciembre de 1988, en la que designó a la Comisión de Asentamientos Humanos órgano intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de coordinar, evaluar y vigilar la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el año 2000 1/,

Recordando asimismo su resolución 47/180, de 22 de diciembre de 1992, en la que decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) del 3 al 14 de junio de 1996, y pidió al Secretario General que estableciera una secretaría especial para la Conferencia que dependiera administrativamente del Centro,

Observando con satisfacción la función positiva desempeñada por el Centro en la aplicación de la Estrategia Mundial y los aspectos relativos a

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 8, adición (A/43/8/Add.1).

los asentamientos humanos del Programa 21 2/,

Consciente del hecho de que en la actualidad las dos terceras partes del incremento total de la población mundial se registran en las zonas urbanas, de modo que para el año 2000 casi la mitad de la población mundial vivirá en pueblos y ciudades, y observando con preocupación que el alto grado de urbanización limita la capacidad de los gobiernos, tanto en el plano nacional como en el local, de movilizar los recursos financieros, técnicos y administrativos necesarios para sostener esos asentamientos humanos,

1. Hace suyo el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 15º período de sesiones (Nairobi, 25 de abril a 1º de mayo de 1995) 3/, incluida su resolución 15/1, sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el año 2000 4/, así como el informe de la Comisión sobre la aplicación de la Estrategia Mundial 5/;

2. Toma nota con reconocimiento de la contribución de la Comisión y del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a los preparativos nacionales, regionales y mundiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), que se celebrará en Estambul, Turquía, del 3 al 14 de junio de 1996;

3. Alienta al Centro a que aporte su contribución a los preparativos de la Conferencia al Comité Preparatorio de la Conferencia en su tercer período de sesiones, que se celebrará en Nueva York entre el 5 y el 16 de febrero de 1996.

96a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1995

2/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, [A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I y Vol. I/Corr.1, Vol. II, Vol. III y Vol. III/Corr.1)] (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8, y correcciones), vol I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 8 y correcciones (A/50/8 y Corr.1 y 2).

4/ Ibid., anexo I, secc. A.

5/ Ibid, Suplemento No. 8, adición (A/50/8/Add.1).